

Madrid, 17 de marzo de 2021

Asistentes: Presidente Sr. Serena i Sender
 Consejero Sr. Dies Llovera
 Consejero Sr. Castejón Magaña
 Consejera Sra. Romera Gutiérrez
 Consejera..... Sra. Lucio Carrasco
 Secretario General..... Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 10 de marzo de 2021

Todos los miembros del Pleno y el Secretario General asisten mediante videoconferencia.

I. **APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1564 del Pleno del Consejo**

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN Almaraz, unidades I y II. Informe favorable sobre la solicitud de modificación de la condición primera del anexo a la resolución, de día 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las propuestas de cambio PME-1/2-19/005, revisión 1 a las ETF, relativas al sumidero final de calor
2. CN Garoña. Apreciación favorable de la revisión 1A del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y Combustible Gastado (PGRRCG)
3. CN Vandellós II. Informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio del Plan de Emergencia Interior (PEI) PC-43, revisión 1 "Eliminación del titular del Centro Exterior de Emergencia (CEE) y actualización documental del PEI"

4. Toma de decisiones en materia de personal
 - 4.1. Inadmisión de la solicitud de la exconsejera D^a Rosario Velasco García para que se le reconozca el derecho a percibir, como parte integrante de su compensación económica, los importes correspondientes a los trienios
5. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 5.1. Prórroga del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones básicas y sistema de protección contra incendios del Consejo de Seguridad Nuclear
6. Expedientes sancionadores
 - 6.1. CN Vandellós II. Propuesta de apercibimiento al titular por incumplimiento del artículo quinto de la instrucción del CSN IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares
 - 6.2. CN Vandellós II. Propuesta de apercibimiento por incumplimiento del artículo 7.2 de la instrucción del CSN IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares

Trámite simplificado

7. Informe sobre instalaciones radiactivas
8. Visto bueno de procedimientos del sistema de gestión
 - 8.1. Procedimiento Técnico PT.IV.253, revisión 2, Inspección de las actividades de gestión de residuos radiactivos de baja y media actividad (RBMA) y de muy baja actividad (RBBA) en CC.NN. en operación
 - 8.2. Procedimiento Técnico PT.VI.38, revisión 0, Actuación desde la sala de emergencias del CSN ante la detección de medidas anómalas en las estaciones automáticas y de muestreo, de origen desconocido, y su comunicación a organizaciones internacionales
9. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

10. Seguimiento de procesos de licenciamiento en curso

11. Incidencias en instalaciones
12. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
13. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
14. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
 - 14.1. Presidente Josep Maria Serena i Sender
 - 14.1.1. Resultados de la encuesta sobre el teletrabajo en el CSN
 - 14.1.2. Informe de la NEA sobre el accidente de Fukushima 10 años después
 - 14.1.3. Informe de la perspectiva internacional sobre las organizaciones y modalidades de soporte técnico a los reguladores nucleares
 - 14.1.4. Informe sobre temas de actividad del organismo que son objeto, de forma recurrente, de interés público o de atención de los medios
 - 14.2. Secretario General Manuel Rodríguez Martí
 - 14.2.1. Acta del Pleno del Consejo Nº 1564, de fecha 3 de marzo de 2021
 - 14.2.2. Informe de Asesoría Jurídica: Estudio comparativo entre el estatuto organizativo del CSN y el de otros organismos similares según el marco regulador aplicable
15. Comisiones del Consejo y Comités
16. Cumplimiento de encargos del Consejo
 - 16.1 Respuesta al acuerdo del pleno nº 1551, de fecha 2 de diciembre de 2020 en relación con la elaboración de un informe sobre el coste anual, incluyendo actividades, mantenimientos y amortizaciones, previsto para la red de vigilancia radiológica ambiental del CSN no asociada a las instalaciones autorizadas, una vez completada la nueva red de estaciones automáticas
17. Informe sobre delegaciones del Consejo

18. Informe de los directores técnicos

19. Ruegos y preguntas

IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

I. **APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1565 del Pleno del Consejo**

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1565 correspondiente a la reunión celebrada el día 10 de marzo de 2021.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN ALMARAZ, UNIDADES I Y II. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN PRIMERA DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PME-1/2-19/005, REVISIÓN 1 A LAS ETF, RELATIVAS AL SUMIDERO FINAL DE CALOR

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNALM/AL0/2101/315) relativa a la solicitud efectuada por Centrales nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT), titular de CN Almaraz.

Con fecha 16 de febrero de 2021, procedente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la solicitud de CNAT, de modificación de la condición primera del anexo a la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las propuestas de cambio PME-1/2-19/005, revisión 1, a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la Central Nuclear de Almaraz, Unidades I y II, relativas al sumidero final de calor.

La solicitud tiene por objeto la modificación de la condición primera de la resolución CN-ALM/RES/20-27 por la que se aprobó la PME 1/2-19/005 rev.1, ya que el valor de referencia establecido por dicha condición (3292 m³/h) no resulta apropiado.

La evaluación de la DSN considera que la condición se debe modificar para dejar finalmente la siguiente redacción:

Se considera aceptable el cambio propuesto en la PME-1/2-19/005 de incluir el concepto de caudal de las bombas de esenciales como caudal requerido en accidente a través de consumidores incluyendo el valor numérico asociado de 3041 m³/h y 2926,5 m³/h respectivamente. No obstante, la aceptación de este cambio está sujeta al seguimiento de tendencias de resultados del RV 4.7.5.3 y, la apertura de una condición anómala en el caso de que el caudal obtenido no supere 3200 m³/h.

Por consiguiente, la DSN propone informar favorablemente la modificación de la condición primera del anexo a la resolución, de día 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las propuestas de cambio PME-1/2-19/005, revisión 1 a las ETF, relativas al sumidero final de calor

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

2. CN GAROÑA. APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA REVISIÓN 1A DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS Y COMBUSTIBLE GASTADO (PGRRCG)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNSMG/SMG/2102/215) referente a la solicitud de Nuclenor S.A, titular de CN Santa María de Garoña.

Con fecha 8 de julio de 2020, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el escrito remitido por Nuclenor S.A. por el que solicita apreciación favorable de la propuesta de revisión 1A “Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y Combustible Gastado” (PGRRCG) de la CN Santa María de Garoña, al que se adjunta la propia propuesta de revisión 1A al PGRRCG y el documento justificativo de los cambios introducidos en dicha propuesta de revisión.

El titular presenta esta solicitud de acuerdo con la condición 3.5 del anexo a la Orden de cese IET/1392/2013 de 5 de julio de 2013, y la Instrucción Técnica Complementaria nº 24 que la desarrolla (Ref: CSN/ITC/SG/SMG/13/01).

Posteriormente, con fecha 21 de diciembre de 2020, se recibió un escrito, adjuntando la revisión de ciertas hojas que anulan y sustituyen a las respectivas hojas de la propuesta de revisión 1A del PGRRCG, y adjuntando así mismo el documento justificativo de los cambios introducidos en dicha propuesta en revisión 1.

La propuesta tiene por objeto adaptar el PGRRCG a la situación en la central tras la finalización del proyecto de acondicionamiento de los residuos de operación, así como incorporar al documento las nuevas corrientes de residuos debidas a actividades preparatorias del desmantelamiento, o a las actividades relacionadas con el mantenimiento de la piscina de combustible gastado y la carga de dicho combustible en contenedores.

La evaluación considera aceptables los cambios realizados en la revisión 1A del PGRRCG. Sin embargo, y dado que el titular no indica si las vías de gestión propuestas se consideran alternativas, ni incluye previsiones sobre las cantidades de residuos que se esperan sean gestionados, la evaluación propone que la información relativa a estos aspectos se incluya en el informe anual sobre actividades del PGRRCG.

Por consiguiente, la DSN propone la apreciación favorable de la revisión 1A del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y Combustible Gastado (PGRRCG) con las condiciones que se indican a continuación:

- Se debe incluir en el PGRRCG la revisión correspondiente de los estudios soporte asociados a la revisión 1A propuesta. Se informará al CSN sobre este aspecto en el informe anual sobre las actividades del PGRRCG correspondiente al año 2020.
- En el caso de los residuos metálicos almacenados en el Edificio de Almacenamiento de material usado cuya gestión se engloba dentro de las actividades preparatorias del desmantelamiento, el titular debe informar sobre las vías de gestión seleccionadas de entre las que se indican en el PGRRCG en los informes anuales sobre las actividades del PGRRCG. También debe incluir las previsiones sobre las cantidades de residuos que se espera sean gestionados por cada una de las vías de gestión seleccionadas.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** apreciarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

3. CN VANDELLÓS II. INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI) PC-43, REVISIÓN 1 "ELIMINACIÓN DEL TITULAR DEL CENTRO EXTERIOR DE EMERGENCIA (CEE) Y ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DEL PEI"

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNVA2/VA2/2102/387) referente a la solicitud de aprobación de la propuesta efectuada por Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV), titular de CN Vandellós II, de cambio del Plan de Emergencia Interior (PEI).

Con fecha 2 de abril de 2020, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) se recibió en el CSN petición de informe sobre la solicitud de aprobación de la propuesta PC-43, rev.0, de cambio al Plan de emergencia interior (PEI) de CN Vandellós II.

Dicha solicitud está de acuerdo con lo establecido en la condición 3.4 del Anexo a la Orden Ministerial por la que se concede al titular de la central la renovación de la autorización de explotación en vigor.

Posteriormente, con fecha 10 de noviembre de 2020, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) se recibió en el CSN petición de informe sobre la solicitud de aprobación de la propuesta PC-43, rev.1, de cambio al PEI de CN Vandellós II, emitida por el titular a consecuencia de la evaluación por el CSN de la revisión 0 de la solicitud. Esta solicitud sustituye y anula la anterior.

El objeto de la propuesta es actualizar la información contenida en el PEI, corregir errores y eliminar la figura del titular del Centro exterior de emergencia (CEE) sustituyéndola por la de Coordinador de emergencia del explotador.

La evaluación considera que todos los cambios propuestos por el titular en la propuesta de cambio del Plan de Emergencia Interior (PEI) PC-43, revisión 1 son aceptables.

Por consiguiente, la DSN propone que se informe favorablemente la propuesta de cambio al PEI de CN Vandellós II PC-43, rev.1.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

4. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL

4.1. INADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE LA EXCONSEJERA D^a ROSARIO VELASCO GARCÍA PARA QUE SE LE RECONOZCA EL DERECHO A PERCIBIR, COMO PARTE INTEGRANTE DE SU COMPENSACIÓN ECONÓMICA, LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS TRIENIOS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración en relación a la solicitud de la exconsejera D^a Rosario Velasco García.

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se recibió en el CSN un escrito de la exconsejera D^a Rosario Velasco García solicitando que se le reconozca el derecho a percibir, como parte integrante de su compensación económica, los importes correspondientes a los trienios que venía percibiendo cuando desempeñaba el cargo de consejera del CSN.

De conformidad con la normativa aplicable, el día 8 de mayo de 2019, se aprobó la compensación económica de la solicitante. Comunicándose este acuerdo con fecha 9 de mayo de 2019. En esta notificación se indica “contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 134 de la Ley 39/2015, de 21 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Los plazos arriba señalados para interponer los recursos mencionados transcurrieron sin que D^a Rosario Velasco García ejerciera su derecho a interponerlos.

Por consiguiente, procede la inadmisión de la solicitud de D^a Rosario Velasco García para que se le reconozca el derecho a percibir, como parte integrante de su compensación, la parte del importe de los trienios correspondientes a su condición de funcionaria, por ser el Acuerdo del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear de 8 de mayo de 2019 un acto firme y consentido, al no haber sido objeto de recurso en el plazo legalmente establecido para ello.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA** aprobar la Resolución en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

5. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

5.1 PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES BÁSICAS Y SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración en relación con la prórroga del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones básicas y sistema de protección contra incendios del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Consejo de Seguridad Nuclear cuenta con un contrato para la realización del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones básicas y sistema de protección contra incendios de sus dependencias. Desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021, el CSN ha contado con una empresa que viene realizando satisfactoriamente la prestación de estos servicios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y según se cita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la prestación del servicio, el contrato podrá ser prorrogado por dos años.

La Subdirección de Personal y Administración propone suscribir la prórroga del contrato vigente por otros 2 años con un coste de 312.185,93 euros, a cargo de los ejercicios presupuestarios de los años 2021, 2022 y 2023.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6. EXPEDIENTES SANCIONADORES

6.1. CN VANDELLÓS II. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO AL TITULAR POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL CSN IS-21 SOBRE REQUISITOS APLICABLES A LAS MODIFICACIONES EN CENTRALES NUCLEARES

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNVA2/VA2/2012/383.1) de apercibimiento a Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., titular de CN Vandellós II, por incumplimiento del artículo quinto de la instrucción del CSN IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares.

A raíz de las comprobaciones realizadas por el Inspector residente del CSN en relación a un suceso ocurrido con fecha 6 de junio de 2020 se ha detectado un incumplimiento de la Instrucción del CSN IS-21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares, por la ejecución de una maniobra utilizando un procedimiento no aplicable en el modo de operación en el que fue utilizado, lo que se considera asimilable a la realización de una prueba no descrita en el Estudio de seguridad ni en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, y de acuerdo con el artículo quinto de la IS-21, se requiere antes de su realización, llevar a cabo un análisis previo y, si se ven afectados aspectos relacionados con la seguridad, la correspondiente evaluación de seguridad.

El hallazgo de inspección ha sido categorizado como VERDE, es decir de muy baja significación para el riesgo, siguiendo la metodología del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC). De acuerdo con el artículo 86 apartado c, punto primero de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, dicho incumplimiento constituye una infracción leve.

Por consiguiente la DSN propone apercibir al titular de CN Vandellós II por la infracción citada, dado que se considera leve, que de ella no se han derivado daño ni perjuicio alguno a las personas o al medio ambiente, y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88 de la citada Ley sobre Energía Nuclear, en

ejercicio de las facultades que confiere al Consejo de Seguridad Nuclear el artículo 91.3 de dicha Ley.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 93.1.a de la Ley 25/1964, al tratarse de una infracción leve, el periodo de prescripción es de un año y comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido (Artículo 93.2). En el caso expuesto, el plazo de prescripción de la infracción sería de un año, es decir, el 6 de junio de 2021.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** aplazar su consideración a una próxima reunión del Pleno, una vez que la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear analice los aspectos que se indican a continuación, modificando y remitiendo al Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores, en su caso, la propuesta:

- Posible incumplimiento de la Instrucción del Consejo número IS-10 al haber notificado el titular el suceso, clasificado como D5, notificable en 24 horas, seis días después de su ocurrencia.
- Incorporar a las acciones correctoras asociadas a la propuesta de apercibimiento la realización por el titular de alguna acción formativa para el personal del turno de operación sobre respuesta a incidencias de operación como la ocurrida el día 6 de junio de 2020.
- Aplicación del artículo 86.a)7 de la Ley 25/1964 de Energía Nuclear y del artículo 65.2 del R.D. 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, a las actuaciones del titular en relación con el suceso mencionado.

SEGUIMIENTO: SI

6.2. CN VANDELLÓS II. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7.2 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CSN IS-21 SOBRE REQUISITOS APLICABLES A LAS MODIFICACIONES EN CENTRALES NUCLEARES

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNVA2/VA2/2012/384.1) de apercibimiento a Asociación Nuclear de Ascó - Vandellós II, A.I.E., titular de CN Vandellós II, por incumplimiento del artículo 7.2 de la instrucción del CSN IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares.

Como consecuencia de inspección llevada a cabo por el CSN en julio de 2020 se detectaron potenciales incumplimientos del artículo 7.2 de la Instrucción del CSN IS-21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares, asociados al programa de pruebas elaborado por el titular de los relés y contactores de seguridad de

la grúa temporal KE-Y-05, así como, al procedimiento de pruebas Site Acceptance tests.

El artículo 7.2 de la Instrucción del CSN IS-21 establece que el programa de pruebas específicas de la modificación y las pruebas de operabilidad deben incluir la verificación del correcto funcionamiento de los cambios implantados y las pruebas funcionales del sistema afectado, y que la configuración final frente a lo diseñado, del sistema modificado, ha sido verificada.

La DSN propone apercibir al titular de CN Vandellós II por la infracción citada, puesto que la conducta mencionada se califica como infracción leve de acuerdo con el artículo 86 apartado c, punto primero de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, aplicando por referencia el artículo 86 a)3 de la citada Ley, y no ha generado daños, ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88 de la citada Ley, en ejercicio de las facultades que confiere al Consejo de Seguridad Nuclear el artículo 91.3 de dicha Ley.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 93.1.a de la mencionada Ley, al tratarse de una infracción leve, el periodo de prescripción es de un año, el 22 de julio de 2021

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** apercibir a Asociación Nuclear de Ascó -Vandellós II, A.I.E., titular de CN Vandellós II, por incumplimiento del artículo 7.2 de la instrucción del CSN IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

7. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), por el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives (SCAR) y por el Gobierno Vasco siguientes:

Evaluada por DPR:

- Unicontrol Ingeniería de Calidad y Arquitectura Aplicada, SL, IRA-3253, Tomelloso (Ciudad Real)

Evaluada por el SCAR:

- Banc de Sang i Teixits del Servei Català de la Salut, IRA-2246, Barcelona

Evaluada por el Gobierno Vasco:

- Northinox Recycling Group, SL, IRA-3488, Ermua (Bizkaia)

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones realizadas siguientes:

- CSN/IEV/MO-1/IRA-3253/21
- CSN-GC/IIIEV/MO-05/IRA-2246/21
- CSN-PV/IIIEV/PM-1/IRA-3488/21

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas autorizaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

8. VISTO BUENO DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

8.1. PROCEDIMIENTO TÉCNICO PT.IV.253, REVISIÓN 2, INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS DE BAJA Y MEDIA ACTIVIDAD (RBMA) Y DE MUY BAJA ACTIVIDAD (RBBA) EN CC.NN. EN OPERACIÓN

La Secretaría General presenta, para visto bueno del Pleno, el procedimiento Técnico de referencia PT.IV.253, revisión 2, *Inspección de las actividades de gestión de residuos radiactivos de baja y media actividad (RBMA) y de muy baja actividad (RBBA) en CC.NN. en operación*, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el Pleno 1505, de fecha 22 de enero de 2020, por el cual todos los procedimientos aprobados de acuerdo a la sistemática vigente, antes de su entrada en vigor deben contar con el visto bueno del Pleno.

El Pleno **ACUERDA** dar el visto bueno al procedimiento técnico PT.IV.253, revisión 2, *Inspección de las actividades de gestión de residuos radiactivos de baja y media actividad (RBMA) y de muy baja actividad (RBBA) en centrales nucleares en operación*

SEGUIMIENTO: NO

8.2. PROCEDIMIENTO TÉCNICO PT.VI.38, REVISIÓN 0, ACTUACIÓN DESDE LA SALA DE EMERGENCIAS DEL CSN ANTE LA DETECCIÓN DE MEDIDAS ANÓMALAS EN LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS Y DE MUESTREO, DE ORIGEN DESCONOCIDO, Y SU COMUNICACIÓN A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

La Secretaría General presenta, para visto bueno del Pleno, el procedimiento Técnico de referencia PT.VI.38, revisión 0, *Actuación desde la sala de emergencias del CSN*

ante la detección de medidas anómalas en las estaciones automáticas y de muestreo, de origen desconocido, y su comunicación a organizaciones internacionales, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el Pleno 1505, de fecha 22 de enero de 2020, por el cual todos los procedimientos aprobados de acuerdo a la sistemática vigente, antes de su entrada en vigor deben contar con el visto bueno del Pleno.

El Pleno **ACUERDA** dar el visto bueno al procedimiento técnico PT.VI.38, revisión 0, Actuación desde la sala de emergencias del CSN ante la detección de medidas anómalas en las estaciones automáticas y de muestreo, de origen desconocido, y su comunicación a organizaciones internacionales

SEGUIMIENTO: NO

9. ASUNTOS VARIOS

9.1 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL CSN

En relación con la propuesta de contratación aprobada por el Pleno en su reunión de 24 de febrero de 2021, el Pleno **ACUERDA** que la Subdirección de Tecnologías de la Información elabore un cronograma con los hitos planificados hasta completar la contratación y puesta en funcionamiento del servicio en el CSN.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

10. SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE LICENCIAMIENTO EN CURSO

10.1. ALMACENAMIENTO EN SECO DE COMBUSTIBLE IRRADIADO DE C N COFRENTES (CONTENEDOR HI-STAR 150 Y ATI).

El Pleno tomó nota de la información presentada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear en relación con las actividades del área de Ingeniería del Núcleo

10.2 AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE CONCENTRADOS DE URANIO DE RETORTILLO.

El Pleno tomó nota de la información presentada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica en relación con las actividades del área de Evaluación de Impacto Radiológico

11. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES

El Pleno toma nota de la información suministrada.

12. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información suministrada.

13. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información suministrada.

14. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

14.1. PRESIDENTE JOSEP MARIA SERENA I SENDER

14.1.1. RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE EL TELETRABAJO EN EL CSN

El Pleno toma nota de la información suministrada por el presidente.

14.1.2. INFORME DE LA NEA SOBRE EL ACCIDENTE DE FUKUSHIMA 10 AÑOS DESPUÉS

El Pleno toma nota de la información suministrada por el presidente y **ACUERDA** que la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear elabore un informe sobre el grado de cumplimiento en España de las recomendaciones incluidas en el informe publicado por la NEA/OCDE, y que su contenido sea incluido en la presentación planificada para el mes de abril de 2021 sobre actuaciones post-Fukushima en España.

14.1.3. INFORME DE LA PERSPECTIVA INTERNACIONAL SOBRE LAS ORGANIZACIONES Y MODALIDADES DE SOPORTE TÉCNICO A LOS REGULADORES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información suministrada por el presidente.

La consejera Sra. Romera solicita que se haga constar en el acta del Pleno que el CSN no tiene legalmente definida, ni determinada, ninguna organización de soporte técnico externa o interna.

- 14.1.4. INFORME SOBRE TEMAS DE ACTIVIDAD DEL ORGANISMO QUE SON OBJETO, DE FORMA RECURRENTE, DE INTERÉS PÚBLICO O DE ATENCIÓN DE LOS MEDIOS

El Pleno toma nota de la información suministrada por el presidente.

14.2. SECRETARIO GENERAL MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍ

- 14.2.1. ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO Nº 1564, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2021

El Pleno toma nota de la información suministrada por el secretario general.

- 14.2.2. INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL ESTATUTO ORGANIZATIVO DEL CSN Y EL DE OTROS ORGANISMOS SIMILARES SEGÚN EL MARCO REGULADOR APLICABLE

El Pleno toma nota de la información suministrada por el secretario general.

15. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

16. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

- 16.1. RESPUESTA AL ACUERDO DEL PLENO Nº 1551, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020 EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE UN INFORME SOBRE EL COSTE ANUAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES, MANTENIMIENTOS Y AMORTIZACIONES, PREVISTO PARA LA RED DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL DEL CSN NO ASOCIADA A LAS INSTALACIONES AUTORIZADAS, UNA VEZ COMPLETADA LA NUEVA RED DE ESTACIONES AUTOMÁTICAS

La Secretaría General presenta el documento elaborado por la Dirección Técnica de Protección Radiológica en respuesta al acuerdo del pleno nº 1551, de fecha 2 de diciembre de 2020 en relación con la elaboración de un informe sobre el coste anual, incluyendo actividades, mantenimientos y amortizaciones, previsto para la red de vigilancia radiológica ambiental del CSN no asociada a las instalaciones autorizadas, una vez completada la nueva red de estaciones automáticas

El Pleno toma nota de la información suministrada y **ACUERDA**, que la Dirección Técnica de Protección Radiológica lleve a cabo una revisión del informe presentado, incluyendo en la estimación de los costes asociados al personal propio del CSN a cargo de las actividades de gestión y supervisión de la Red de Vigilancia Radiológica Ambiental del organismo.

SEGUIMIENTO: SI

17. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

17.1 DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

17.1.1 INFORMES SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS DE TRÁMITE REDUCIDO. ACUERDO 25/04/07 (BOE 23/07/07)

- Resolución de 03/03/2021 por la que se corrigen errores de la Resolución de 03/03/2021: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/1551.
- Resolución de 04/03/2021: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA/0443.

17.1.2 ACEPTACIÓN EXPRESA DE MODIFICACIONES EN INSTALACIONES RADIATIVAS. ACUERDO 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 04/03/2021: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/3150.
- Resolución de 04/03/2021: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2870.
- Resolución de 04/03/2021: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2686.
- Resolución de 04/03/2021: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2701.
- Resolución de 04/03/2021: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0044.
- Resolución de 04/03/2021: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/1532.

- Resolución de 04/03/2021: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/0492.
- Resolución de 04/03/2021: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA/2855.

17.1.3 LICENCIAS, ACREDITACIONES Y HOMOLOGACIÓN DE CURSOS. ACUERDO 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 03/03/2021: Prórroga de licencias de supervisor (13) y operador (19) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 03/03/2021: Concesión de licencias de supervisor (13) y operador (19) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 05/03/2021: Concesión de licencias de supervisor (12) y operador (37) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 05/03/2021: Prórroga de licencias de supervisor (15) y operador (32) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 03/03/2021: Modificación de la homologación de curso de Asignatura "Dirección y operación de instalaciones de radiodiagnóstico", organizado por Escuela militar de sanidad de la Academia central de la defensa.

17.2 DELEGACIONES EN DIRECCIONES TÉCNICAS

DSN: Apercebimientos, medidas correctoras y multas coercitivas. Acuerdo 11/11/09 (BOE 07/12/09)

- Resolución de 25/02/2021: Apercebimiento a DUPROC
- Resolución de 04/03/2021: Apercebimiento a FAST WORLD CARGO.

Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 01/03/2021: Notificación a IRA/0084.

18. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

La directora técnica de protección radiológica, el director técnico de seguridad nuclear, el subdirector de Ingeniería, la subdirectora de Protección Radiológica Ambiental, el jefe de área de Ingeniería del Núcleo y el jefe de área de Evaluación de Impacto Radiológico comparecieron durante la reunión y contestaron a las cuestiones formuladas por los miembros del Pleno sobre temas relativos a sus áreas de responsabilidad.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

IV. **APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo**

El Pleno **ACUERDA** posponer la aprobación del acta nº 1566 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:05 horas del día 17 de marzo de dos mil veinte y uno.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº

EL PRESIDENTE